

## Hoy se inicia la inscripción a la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) para la admisión 2023

El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, junto al DEMRE de la Universidad de Chile, informaron que a partir de hoy y hasta el día 10 de agosto de 2022 a las 13:00 horas, estará habilitada la inscripción a la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) en la plataforma [acceso.mineduc.cl](https://acceso.mineduc.cl).

La nueva prueba se rendirá por primera vez entre el **28 y el 30 de noviembre**, para el proceso de admisión 2023 a las 45 universidades adscritas al Sistema de Acceso. A diferencia de los dos procesos anteriores, no habrá separación por grupos ni fechas extraordinarias para realizar esta inscripción.

El **ministro de Educación, Marco Antonio Ávila**, señaló que la PAES no solo tendrá como objetivo la evaluación de las competencias en términos de conocimientos, sino que también de las habilidades y la aplicación de ese conocimiento. Y esto es fundamental, dado que nuestro propio currículum nacional establece un mayor desarrollo en el ámbito de las competencias?

En este sentido, valoró que, en cuanto al acceso a la educación superior, la Ley 21.091 nos ha permitido hacernos cargo de algunos elementos que hoy todavía entendíamos como injustos o que no han permitido un verdadero reconocimiento de la importancia del desarrollo de las habilidades y de las competencias más transversales en las y los estudiantes?

Por su parte, la **subsecretaria de Educación Superior, Verónica Figueroa Huencho** aseguró que estas pruebas permitirán contar con información relevante y empírica para promover ejes claves que nos guiarán hacia un sistema de acceso con mayor sentido de equidad?, y agregó que este es un instrumento que se ha ido perfeccionando, sin embargo, creemos que aún tenemos un camino por recorrer para seguir incorporando modificaciones que permitan considerar la diversidad, la territorialidad y los talentos diferentes de las y los jóvenes, y así no seguir replicando o profundizando las desigualdades que históricamente ha sufrido nuestro país?.

Por su parte, la **directora del DEMRE, Leonor Varas**, indicó que el inicio de la inscripción a la PAES es un hito histórico, que marca un nuevo comienzo en la construcción de instrumentos más precisos, de mayor calidad, y de un Sistema de Acceso más equitativo, más justo y ajustado al Chile de hoy?

## ¿Quiénes pueden inscribirse?

Cabe recordar que **este año no habrá un proceso de inscripción extraordinario o adicional**, por lo tanto, las y los postulantes deberán hacer el trámite hasta el 10 de agosto a las 13:00 horas y seguir todos los pasos hasta obtener su tarjeta de identificación, documento que acredita la validez de su inscripción.

Al igual que en procesos anteriores, podrán inscribirse quienes hayan egresado de Enseñanza Media o estén cursando 4° medio, incluidas las personas que hayan realizado sus estudios secundarios en el exterior, ya sea chilenas o extranjeras, y que cuenten con el reconocimiento de dichos estudios en nuestro país.

Es importante considerar que las pruebas que componen la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior son: la PAES obligatoria de Competencia Lectora, la PAES obligatoria de Competencia Matemática 1 (M1), la PAES de Competencia Matemática 2 (M2), y las pruebas electivas de Ciencias y de Historia y Ciencias Sociales.

Una de las novedades de este proceso es la incorporación de la **prueba de Competencia Matemática 2 (M2)**, que será requisito para postular a 476 carreras que requieren un uso intensivo de las matemáticas. Por lo tanto, es importante que las y los postulantes revisen la nómina de carreras que solicitan M2 como requisito obligatorio disponible en [acceso.mineduc.cl](https://www.mineduc.cl/acceso).

**Quiénes actualmente cursan 4° medio deben inscribir**, al menos, las pruebas obligatorias (Competencia Lectora y Matemática 1) y una prueba electiva (Ciencias y/o de Historia y Ciencias Sociales), mientras que las y los egresados de 4° medio pueden escoger qué pruebas rendir, una o más.

Cabe considerar que, si bien el valor de la inscripción corresponderá al número de pruebas inscritas, se ha estipulado para este proceso de admisión que la Prueba de Competencia Matemática 2 sea gratuita para aquellas y aquellos postulantes que inscriban igualmente la Prueba de Competencia Matemática 1.

Asimismo, está disponible la **beca PAES**, que exime del pago del arancel de inscripción a estudiantes matriculados -al 2022- en 4° año medio en establecimientos educacionales municipales, de administración delegada, particulares subvencionados o de los Servicios Locales de Educación Pública. La beca también beneficia a estudiantes de establecimientos particulares pagados

que pertenezcan al 60% más vulnerable según la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.

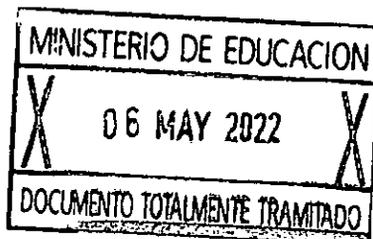
### **Aplicación Prueba de Transición de invierno**

Además del anuncio de la inscripción a la PAES, las autoridades recordaron que el próximo 4 y 5 de julio se rendirá la **Prueba de Transición de invierno**, para la que se inscribieron más de 33 mil personas egresadas de enseñanza media. Esta instancia tiene por propósito brindarle, a las y los postulantes, mayor flexibilidad y autonomía para gestionar su proceso de admisión a las universidades.

La PDT de invierno se rendirá en todas las capitales regionales de Chile, además de 13 sedes adicionales, entre las que se incluye Rapa Nui, llegando a más de 70 locales de aplicación a lo largo del país. Quienes rindan esta prueba podrán utilizar sus puntajes para postular en los procesos de admisión 2023 y 2024.



GGG/AVG/GFO/JRE/AR



## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**ESTABLECE CALENDARIO DE FECHAS RELEVANTES DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN UNIVERSITARIA EN SU APLICACIÓN REGULAR, Y DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN CENTRALIZADA, RESULTADOS DE SELECCIÓN Y DE MATRÍCULA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2023.**

Solicitud N° 2095

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO:** 002275 06.05.2022

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la Resolución Exenta N° 4.819, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 294 y 1.987, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N° 06/430, de fecha 03 de mayo de 2022, del Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso dirigido al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior; en el acta de sesión N° 35, de fecha 26 de abril de 2022, del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la Ley N° 18.956.
- 2°. Que, la precitada Ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior

adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

- 3°. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.
- 4°. Que, mediante Decreto Supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.
- 5°. Que, el artículo 1° del reglamento precitado constituyó el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, el que tiene por finalidad definir los procesos e instrumentos para la postulación y admisión de los estudiantes, respecto de las carreras o programas de estudio de pregrado impartidos por las universidades.
- 6°. Que, el artículo 7° del citado reglamento establece que el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría de Educación Superior, que prestará el respaldo material y técnico a su gestión administrativa, y facilitará la infraestructura necesaria para el desempeño de sus tareas.
- 7°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la Ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.
- 8°. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.819, de 2020, de esta Subsecretaría de Educación Superior, y sus modificaciones, se establecieron los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, previamente aprobados por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario.
- 9°. Que, por su parte, a través de las Resoluciones Exentas N° 294 y 1.987, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación Superior, se estableció el calendario de los periodos de inscripción, aplicación, cierre de archivos, entrega y verificación de resultados de la prueba de admisión universitaria en su aplicación de invierno, correspondiente al proceso de admisión 2023.
- 10°. Que, de acuerdo con lo informado por el Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario mediante Memorándum Interno N° 06/430, de fecha 03 de mayo de 2022, en la sesión ordinaria N° 35, celebrada el 26 de abril de 2022, el referido Comité acordó, entre otras materias, establecer como fechas relevantes de la prueba de admisión universitaria, para el proceso de admisión 2023: el periodo de inscripción para participar en su aplicación regular, a realizarse desde el 29 de junio al 10 de agosto de 2022; el cierre de archivos de la aplicación regular, a realizarse el 19 de agosto de 2022; la etapa de rendición, a realizarse desde el 28 al 30 de noviembre de 2022; la entrega y verificación de resultados, ambos a

realizarse el 03 de enero de 2023; el proceso de postulación centralizada, a realizarse desde el 03 al 06 de enero de 2023; la publicación y verificación de resultados de selección, ambas a realizarse el 17 de enero de 2023; el primer periodo de matrícula, a realizarse desde el 18 al 20 de enero de 2023; el segundo periodo de matrícula, a realizarse desde el 21 al 27 de enero de 2023; y, el tercer periodo de matrícula, a realizarse desde el 28 de enero de 2023.

11°. Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la Ley N° 21.091, y de lo acordado por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario, resulta necesario dictar un acto administrativo que establezca el calendario de fechas relevantes de la prueba de admisión universitaria en su aplicación regular, y de los procesos de postulación centralizada, resultados de selección y de matrícula, para el proceso de admisión 2023.

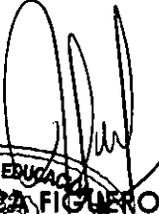
#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase el calendario de los periodos de inscripción, rendición, cierre de archivos y entrega de resultados de la aplicación regular de la prueba de admisión universitaria, y de postulación centralizada, resultados de selección y de matrícula, todo correspondiente al proceso de admisión 2023, según se indica a continuación:

	Proceso	Fecha
1.	Inicio Inscripción - Aplicación Regular	29 de junio de 2022
2.	Término Inscripción - Aplicación Regular	10 de agosto de 2022
3.	Cierre de Archivos - Aplicación Regular	19 de agosto de 2022
4.	Rendición - Aplicación Regular	28 al 30 de noviembre de 2022
5.	Entrega de Resultados - Aplicación Regular	3 de enero de 2023
6.	Verificación de Resultados - Aplicación Regular	3 de enero de 2023
7.	Proceso de postulación centralizada	3 al 6 de enero de 2023
8.	Publicación de Resultados de Selección	17 de enero de 2023
9.	Verificación de Resultados de Selección	17 de enero de 2023
10.	Primer período de matrícula	18 al 20 de enero de 2023
11.	Segundo período de matrícula	21 al 27 de enero de 2023
12.	Tercer período de matrícula	Desde el 28 de enero del 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con las Resoluciones Exentas N° 294 y 1.987, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación Superior.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL CON CARGO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

  
  
**VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Oficina de Partes.
- División de Información y Acceso, Subsecretaría de Educación Superior.
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior.
- División de Educación Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior.
- Universidades Adscritas al Sistema de Acceso.
- Diario Oficial.
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior.

SGD N° 15.650-2022.